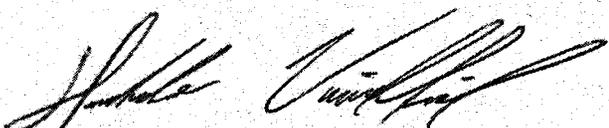


Señor:
JUZGADO VEINTICUTRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PUENTE PIEDRA
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE
Nº PROCESO: 2018 - 872

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., quien funge como secuestre dentro del presente proceso, solicito la entrega del inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple y/o alcalde Local de la localidad, para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 308 Numeral 4 del C.G.P.

Atentamente,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT 900.777.145 - 9
Secuestre

29/10/2020

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

3A

PROCESO 2018-72 JUZG 24 PQC

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Mar 27/10/2020 1:24 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (175 KB)

27-10-20_JUZG 24 PQC_PROCESO_2018-872.pdf;

Buenas tardes adjunto memorial

19 NOV 1972

Infame - Sel. Seutsho

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2018-0872

El escrito presentado por la auxiliar de la justicia (Fl. 33) agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para que estimen lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 27 NOV. 2020 fija
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

yiii

1958